

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN No. 84-2021

DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNA PERITOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE RESTAURACION DEL ALTAR DE LA PATRIA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve y quince minutos de la mañana (9:00 AM), del día veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón Ministerial ubicado en el segundo piso del Ministerio de Cultura; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad a lo previsto por el Artículo 36, del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria: a) **Sra. Gianella Pereira Lluberas**, Directora de Recursos Humanos, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, en representación de la **Arq. Milagros Germán Olalla**, Ministra de Cultura; b) **Sr. Amin Germán Disla**, Director Administrativo; c) **Sr. Jorge Moquete**, Director Jurídico Interino y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones; d) **Sr. Jesús Emmanuel Castillo**, Director de Planificación; y e) **Sr. Elías Pérez Perdomo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).

A la hora y fecha convenidas se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones para decidir sobre el procedimiento de contratación de los servicios de (i) **Restauración de Pisos y Muros de Mármol**; (ii) **Restauración de Escudo Nacional Revestidos con Cerámicas**; y (iii) **Dirección Técnica, del Proyecto de Restauración del Altar de la Patria**. Una vez realizado el análisis de la documentación sometida a nuestra valoración, este Comité de Compras y Contrataciones procede a motivar la Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: Mediante Oficio No. DNPM-DIR-530-2021, el Arq. Juan Mubarak, Director de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental, solicitó la contratación de la empresa Serviglob Cohen & Asociados, S.R.L., para la prestación de los servicios de Restauración de Pisos y Muros de Mármol del Proyecto de Restauración del Altar de la Patria, indicando entre otras cosas, lo siguiente:

"El Altar de la Patria, construido en el año 1976, y el Parque Independencia, son parte del conjunto del Baluarte del Conde, escenario del proceso de la Independencia Dominicana en 1844, y monumento de permanencia de los restos de los Padres de la Patria Dominicana.(...)"

"(...)El parque independencia forma parte del límite de Ciudad Colonial, declarada por la UNESCO como Patrimonio Mundial, conectado de la Puerta del Conde con el Altar de la Patria, y conjunto de monumentos de gran importancia en la historia de nuestro país."

POR CUANTO: A que en el indicado Oficio, la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental, propone y avala a la indicada compañía: *"(...)para ejecutar los trabajos de restauración de pisos y muros de mármol de carrara, así como la restauración de las tres esculturas de mármol, de los Padres de la Patria, bajo la dirección técnica del proyecto y la supervisión del personal técnico de esta Dirección. Cabe destacar la experiencia de Serviglob en el Palacio Nacional, Salón de Embajadores, entre otras obras."*

POR CUANTO: Este Comité de Compras ha recibido el informe pericial que se adjunta al referido Oficio, suscrito por la Arq. Yamilé Rodríguez Asilis, Asistente Técnico, Comisaria de Monumentos en Funciones y el Arq. Guillermo Aristy Díaz, Asistente Técnico, de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental, en el que se hace constar y establece la especialidad del proveedor en relación con sus conocimientos técnicos, artísticos y científicos, indicando lo siguiente:

"(...)esta DNPM insiste en que la restauración de dicho monumento debe ser manejada minuciosamente por profesionales con conocimiento y experiencia en el área de restauración y preservación de monumentos históricos, por lo que se hace imprescindible que sea manejado por este perfil profesional, con experiencia en edificaciones patrimoniales.

(...)Serviglob tiene una vasta experiencia de siete años en el país, bajo un grupo familiar con más de treinta años de labor ininterrumpida, trabajando desde sus inicio el mármol, siendo pioneros en temas de pulido, restauración y recate patrimonial. Entre los servicios que ofrecen se encuentran sistema de pulido seco, pulidos complejos de mármol, resinado en juntas, restauración con resina, eliminación de manchas, entre otros. Es la única compañía en el país con la experiencia, capacidad y disponibilidad para ejecutar la partida correspondiente a Pisos y Paredes de Mármol del Proyecto de restauración del Altar de la Patria.

(...) Entre los proyectos destacados de Serviglob en edificios con importancia histórica y arquitectónica se encuentran:

- 1. El Palacio Nacional de la República Dominicana, 2021*
- 2. Museo de las Casas Reales, 2016*
- 3. Hotel Jaragua, 2015*
- 4. Senado de la República, 2015,*
- 5. Entre otros."*

POR CUANTO: Mediante Oficio No. DNPM-DIR-546-2021, el Arq. Juan Mubarak, Director de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental, solicitó la contratación del Sr. Moisés Feliz, para la prestación de los servicios de Restauración de Escudo Nacional Revestidos con Cerámicas del Proyecto de Restauración del Altar de la Patria, indicando entre otras cosas, lo siguiente:

"El Altar de la Patria, construido en el año 1976, y el Parque Independencia, son parte del conjunto del Baluarte del Conde, escenario del proceso de la Independencia Dominicana en 1844, y monumento de permanencia de los restos de los Padres de la Patria Dominicana.(...)"

"(...)El parque independencia forma parte del límite de Ciudad Colonial, declarada por la UNESCO como Patrimonio Mundial, conectado de la Puerta del Conde con el Altar de la Patria, y conjunto de monumentos de gran importancia en la historia de nuestro país."

POR CUANTO: Este Comité de Compras ha recibido el informe pericial que se adjunta al referido Oficio, suscrito por la Arq. Yamilé Rodríguez Asilis, Asistente Técnico, Comisaria de Monumentos en Funciones y el Arq. Guillermo Aristy Díaz, Asistente Técnico, de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental, en el que se hace constar y establece la especialidad del proveedor en relación con sus conocimientos técnicos, artísticos y científicos, indicando lo siguiente:

"El Sr. Moisés ha estudiado diversos cursos en el área en la Escuela Nacional de Bellas Artes, Museo de Arte Moderno, Colegio de Artistas Plásticos Dominicanos, INFOTEP, INAC-O.E.A., en Panamá, entre otros. Su experiencia laboral, de más de 21 años, recae en la restauración de dibujos, pinturas, murales, esculturas, bustos, imágenes eclesiásticas, retablos, entre otros. También es Profesor de Pintura y Escultura en el centro para la Cultura de Bona. El señor Moisés actualmente trabaja en la restauración de objetos y murales en el alacio Nacional, con su proyecto del 75 Aniversario."

(...)Entre los trabajos más destacados del Señor Feliz se encuentran restauración de la fachada y todos los retablos del Convento de los Dominicos, restauración de Pintura Mural Vela Zanetti en la Iglesia de San Cristóbal, Conservación de la Escultura de

Bronce de Juan Pablo Duarte, restauración de la pintura sobre óleo, con su marco dorado del Papa León XIII, perteneciente al Museo de la Catedral, entre otros."

El Señor Feliz es el único restaurador que posee la experiencia y las herramientas para llevar a cabo la restauración de dichos murales en el Proyecto de Restauración del Altar a la Patria."

POR CUANTO: Mediante Oficio No. DNPM-DIR-529-2021, el Arq. Juan Mubarak, Director de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental, solicitó la contratación del Ing. José Manuel Díaz, para la prestación de los servicios de Dirección Técnica del Proyecto de Restauración del Altar de la Patria, indicando entre otras cosas, lo siguiente:

"El Altar de la Patria, construido en el año 1976, y el Parque Independencia, son parte del conjunto del Baluarte del Conde, escenario del proceso de la Independencia Dominicana en 1844, y monumento de permanencia de los restos de los Padres de la Patria Dominicana.(...)"

"(...)El parque independencia forma parte del límite de Ciudad Colonial, declarada por la UNESCO como Patrimonio Mundial, conectado de la Puerta del Conde con el Altar de la Patria, y conjunto de monumentos de gran importancia en la historia de nuestro país."

POR CUANTO: A que en el indicado Oficio, la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental, establece que: *"(...) la restauración de dicho monumento debe ser manejada minuciosamente por profesionales con conocimiento y experiencia en el área de restauración y preservación de monumentos históricos, por lo que se hace imprescindible que sea manejado por este perfil profesional, con experiencia en edificaciones patrimoniales."* resaltando que sobre el Ing. José Manuel Díaz que *"Cabe destacar que la experiencia del Ing. Díaz en los diversos proyectos con carácter patrimonial, entre los que se encuentran el proyecto de apuntalamiento de la Cúpula del Palacio Nacional, recientemente ejecutado."*

POR CUANTO: Este Comité de Compras ha recibido el informe pericial que se adjunta al referido Oficio, suscrito por la Arq. Yamilé Rodríguez Asilis, Asistente Técnico, Comisaria de Monumentos en Funciones y el Arq. Guillermo Aristy Díaz, Asistente Técnico, de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental, en el que se hace constar y establece la especialidad del proveedor en relación con sus conocimientos técnicos, artísticos y científicos, indicando lo siguiente:

"El Ing. Díaz posee títulos académicos de ingeniero Civil del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) y Maestría en Ingeniería Civil, Especialidad de Estructuras de University of Illinois, en Estados Unidos. También ha realizado diversos cursos relacionados al área como el entrenamiento en Ingeniería Sísmica en el Instituto de Investigación de Edificios (BRI) en Japón y participado en diversos congresos internacionales.

Ha trabajado como consultor estructural y supervisión de obras civiles varias, con 25 años de experiencia laboral, especializándose en diseño estructural de estructuras metálicas.

Se destaca en la Academia por impartir clases en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) de asignaturas a nivel de grado y maestría como son: Diseño Estructural Avanzado, Estructuras Metálicas y de Madera, Análisis y Diseño Sísmico, Dinámica Estructural, Ingeniería Sísmica y Losas, y también ha sido profesor de las maestrías "Arquitectura Tropical y Caribeña" y "Conservación de Monumentos" de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU)..

(...) Es Consultor Estructural en la Ciudad Colonial desde el 1999, colaborando en la intervención de los siguientes inmuebles:

1. Padre Billini esq. Calle Las Damas
2. Iglesia Santa Bárbara
3. Casa Siboney
4. Casa Weber
5. Centro de imagen
6. Inmueble en la Arzobispo Nouel
7. Mercedes 57
8. Isaleb la Católica Edificio Scotiabank
9. Hotel Francés
10. Restaurante Petrus de la Palo Hincado esq. Mercedes
11. Casa de los Dulces
12. Billini 210
13. Macoría 02
14. Consultor estructural de casa en esq. Padre Billini con calle Las Damas
15. Diseño estructural de edificio 4 pisos en acero estructural plaza Arturo Pellerano Zona Colonial.
16. Entre otros."

POR CUANTO: La Dirección Administrativa-Financiera ha validado la existencia de fondos en el presupuesto para la contratación de los servicios en cuestión y ha elaborado el correspondiente Certificado de Existencia de Fondos donde se verifica, reserva y hace constar que esta institución cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

POR CUANTO: Que el Director Jurídico Interino, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones ha presentado el correspondiente dictamen jurídico sobre el contenido de la referida solicitud y sus anexos, validando que cumple con los requerimientos contenidos en el marco legal vigente.

POR CUANTO: Es un principio general de las contrataciones públicas que las compras y contrataciones se lleven a cabo mediante la celebración de procesos de selección abiertos y competitivos, no obstante la normativa establece los casos de excepción cuando existan circunstancias de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación directa con un proveedor específico o un conjunto reducido de los mismos.

POR CUANTO: El Artículo 6, Párrafo, Numeral 2) de la Ley No. 340-06 considera como un caso de excepción y no una violación a la ley, la realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

POR CUANTO: El Artículo 3, Números 4) del Decreto No. 543-12 establece que la contratación por excepción de las obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.

POR CUANTO: Que el referido Reglamento también dispone que, para hacer uso de dicha excepción, el Comité de Compras y Contrataciones debe emitir una resolución motivada, recomendando el uso de ésta, previo informe pericial que lo justifique. Adicionalmente, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.

POR CUANTO: La Constitución Dominicana, establece en su Artículo 64, Numeral 4) que "El patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial, está bajo la salvaguarda del Estado que garantizará su protección, enriquecimiento, conservación, restauración y puesta en valor.(...)"

TW
EP
A.C.

PC

CEP

POR CUANTO: Que el Ministerio de Cultura (anteriormente Secretaria de Estado de Cultura), creado mediante la Ley 41-00, de fecha 28 de junio el año 2000, al poner en ejecución la política cultural, tendrá en cuenta como uno de sus objetivos fundamentales "(...)Preservar el patrimonio cultural de la Nación tangible e intangible, como elemento fundamental nacional;(...)", de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 5 de su ley orgánica.

POR CUANTO: Que en su Artículo 44, la indicada Ley 41-00 se dispone que "El Estado, a través de la Secretaria de Estado de Cultura, fomentará la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación del patrimonio cultural de la Nación, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural naciona, tanto en el presente como para las generaciones futuras.(...)"

POR CUANTO: El Artículo 4, Numerales 3) del Decreto No. 543-12, establece que "Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique." tal y como ha sido el caso, conforme se describe en los Por Cuantos anteriores.

POR CUANTO: En vista de los argumentos y motivaciones descritas en el cuerpo de la presente Resolución, este Comité de Compras y Contrataciones considera que se encuentra debidamente justificada la necesidad de ejecutar la contratación de que se trata como un caso de excepción.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La Resolución 20/2010 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, declarándolo de uso obligatorio para las instituciones sujetas a la Ley No. 340-06 sus modificaciones y reglamentación complementaria.

VISTO: El Oficio No. DNPM-DIR-530-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por el Arq. Juan Mubarak, Director de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental.

VISTO: El Informe Pericial, de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por los Arquitectos Yamilé Rodríguez Asilis, Asistente Técnica, Comisaria de Monumentos en Funciones y Guillermo Aristy Diaz, Asistente Técnico, de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental.

VISTO: El Oficio No. DNPM-DIR-546-2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por el Arq. Juan Mubarak, Director de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental.

VISTO: El Informe Pericial, de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por los Arquitectos Yamilé Rodríguez Asilis, Asistente Técnica, Comisaria de Monumentos en Funciones y Guillermo Aristy Diaz, Asistente Técnico, de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental.

VISTO: El Oficio No. DNPM-DIR-529-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por el Arq. Juan Mubarak, Director de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental.

VISTO: El Informe Pericial, de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por los Arquitectos Yamilé Rodríguez Asilis, Asistente Técnica, Comisaria de Monumentos en Funciones y Guillermo Aristy Diaz, Asistente Técnico, de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental.

En ese tenor, luego de haber analizado las solicitudes cursadas por la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental del Viceministerio de Patrimonio Cultural de este Ministerio de Cultura, en aplicación del Párrafo I, del Art. 36, del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006; el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, ha podido establecer que se configura la excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos y por tanto ha decidido lo siguiente:

RESOLUCIÓN

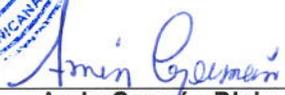
PRIMERO: AUTORIZAR el uso de la **EXCEPCIÓN POR OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, ARTÍSTICAS O RESTAURACION DE MONUMENTOS HISTÓRICOS**, prevista en el Artículo 6, Párrafo, Numeral 2), de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006; y el Artículo 3, Numeral 4) de su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012; para la suscripción de Contrato de Servicios Profesionales o emisión de Ordenes de Compra, según sea el caso, para la prestación de los servicios de **(i) Restauración de Pisos y Muros de Mármol del Proyecto de Restauración del Altar de la Patria; (ii) Restauración de Escudo Nacional Revestidos con Cerámicas; y (iii) Dirección Técnica, del Proyecto Restauración del Altar de la Patria.**

SEGUNDO: ORDENA a la Dirección Administrativa iniciar dicho trámite a través de su Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de conformidad con la presente Resolución y en cumplimiento de los procedimientos establecidos por el órgano rector y la normativa vigente.

TERCERO: DESIGNA como peritos del presente proceso a la Arq. Yamilé Rodríguez Asilis, coordinar el presente proceso a los Arquitectos Yamilé Rodríguez Asilis, Asistente Técnica, Comisaria de Monumentos en Funciones y Guillermo Aristy Díaz, Asistente Técnico, de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental y a la Sra. Ana Vizcaino, Contadora de la Dirección Financiera.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).




Amin Germán Disla
Director Administrativo




Gianella Pereira Lluberas
Presidente


Jorge Moquete Santos
Director Jurídico Interino




Jesús Emmanuel Castillo
Director de Planificación


Elías Alberto Pérez Perdomo
Responsable de Acceso a la Información